

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4964 BADAJOZ

Doña LUCIA PECES GOMEZ, Secretaria Judicial de JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de BADAJOZ, por el presente, HAGO SABER:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la SECCION I DECLARACION CONCURSO 000209/2014, se ha dictado en fecha 4 de Febrero de 2015, auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor CONGELADOS ACEDO S.L, con CIF B06208193, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Vía Ensanche N.º 23 de Mérida.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado, siendo sustituidas por la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal al economista Doña MARINA VARELA NUÑEZ con domicilio profesional en C/ Zurbaran N.º 5, 2.º A, 06002 de Badajoz y dirección de correo electrónico concursal1@cyoauditores.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistido de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal), sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Badajoz, 4 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150004804-1